

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social **Transformando Tlalpan: Emprende, Cooperá, Empléate**, por lo que tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO TLALPAN: EMPRENDE, COOPERA, EMPLÉATE”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo económico y el bienestar social de las personas habitantes de Tlalpan, atendiendo la falta de oportunidades productivas y de empleo digno, en beneficio de población económicamente activa en Tlalpan que engloban pero no se limitan a personas productoras, personas emprendedoras que integran grupos de trabajo, cooperativas, grupos solidarios, MiPyMES y personas buscadoras activas de empleo, priorizando a las mujeres y a las personas habitantes de pueblos y barrios originarios, mediante el otorgamiento de apoyos económicos, así como capacitaciones, talleres y acciones de profesionalización que fortalezcan las capacidades organizativas, de gestión y financieras de las unidades productivas, además de estrategias de vinculación laboral, para contribuir al ejercicio del derecho al trabajo digno, al fortalecimiento de la economía social y solidaria, a la recuperación del tejido social y al bienestar integral de la población de Tlalpan.

BASES

Requisito	Documento
Ingresar formato de solicitud	Formato de Solicitud debidamente requisitado Será proporcionado por el área operativa.
Acreditación de identidad	Identificación oficial vigente: Credencial para votar vigente (expedida por el Instituto Nacional Electoral), Pasaporte, cédula Profesional (con fotografía) o Cartilla militar. Preferentemente de la Ciudad de México
Clave Única De Registro de Población (CURP)	CURP en formato oficial vigente al año en curso y legible (Sólo en caso de que no sea visible en la identificación oficial).



Acreditar estudios y/o experiencia necesarios para el tipo de acción a la que aplique.	Constancias, diplomas, cartas de recomendación, etc.
Ser persona ciudadana residente de la Ciudad de México	Comprobante de domicilio de la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía, servicios de televisión restringida e internet, el cual deberá tener una vigencia no mayor a tres meses al momento de presentación de la solicitud; Constancia domiciliaria expedida por la autoridad tradicional del pueblo originario. Solo en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada o sea distinta.
Constancia de Situación Fiscal	Expedida por el SAT, vigente al año en curso y con estatus activo.
Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan	La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario o grupo de trabajo, en caso de ser persona moral por la persona representante legal (se incluye en formato de solicitud).
Carta finiquito	Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades Institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en los 2 ejercicios anteriores, deberán entregar una copia de la carta finiquito del último ejercicio fiscal en el que se participó.

Adicionalmente, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar documentación de acuerdo a la acción en la que desean participar:

La recepción de documentación no garantiza su aceptación.

Acción	Documentación
Escuela de economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> -Curriculum Vitae. -Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria. -Documento que acredite Licenciatura o superior. -2 fotografías tamaño infantil. La cual será utilizada exclusivamente para fines de identificación y control administrativo. -Propuesta de plan de trabajo y contenido de cursos propuestos.
Unidad de facilitadores especialistas (UFE)	<ul style="list-style-type: none"> -Curriculum Vitae. -Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria -Documento que acredite estudios de bachillerato o superior.
Agencia de empleo	<ul style="list-style-type: none"> -Curriculum Vitae. -2 fotografías tamaño infantil. La cual será utilizada exclusivamente para fines de identificación y control administrativo. -Documentos que acrediten la experiencia, capacidad técnica y profesional necesaria. -Documento que acredite estudios de bachillerato o superior - Las personas solicitantes deberán contar preferentemente con estudios de recursos humanos, reclutamiento, ventas, atención al público, administración o similares

Grupo operativo de campo	<ul style="list-style-type: none"> -Curriculum Vitae. -2 fotografías tamaño infantil. La cual será utilizada exclusivamente para fines de identificación y control administrativo. -Documento que acredite estudios de bachillerato o superior.
--------------------------	--

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la unidad de facilitadores especializados (UFE):

- Recepción, integración, validación, supervisión y seguimiento de expedientes de personas beneficiarias solicitantes de las distintas líneas de ayuda Asesorar y acompañar a las personas solicitantes que estén conformando o consolidando sus proyectos productivos.
- Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de la alcaldía y buscadores activos de empleo.
- Coadyuvar en la operación y difusión de todas las acciones emprendidas por la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.

Para la escuela de economía social y solidaria:

- Impartir contenidos, cursos referentes al Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de los proyectos de economía solidaria, cooperativas, Mipymes y personas emprendedoras
- Coadyuvar en la organización y operación de ferias, bazares y eventos en general para el fortalecimiento de las unidades económicas del padrón de la alcaldía y buscadores activos de empleo.
- Coadyuvar en la operación y difusión de todas las acciones emprendidas por la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.

Para el grupo operativo de campo:

- Apoyo en las tareas de montajes de logística de los eventos de la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico; volanteo y difusión de las actividades de la dirección y del programa social directamente en territorio
- Coadyuvar en la operación y difusión de todas las acciones emprendidas por la dirección de economía solidaria, desarrollo y fomento económico para el fortalecimiento de las unidades económicas.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

a. Registro de Solicituds

El ingreso al presente programa social será a través de los previsto en la presente convocatoria. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes, razonables y gratuitos:

- Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sostenible y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
- Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la recepción de solicitudes será el 16 de enero de 2026, en horario de 9 a 15 horas en la dirección señalada en el inciso anterior. La selección de los beneficiarios facilitadores de servicios será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa.
- Entrega de la documentación completa, en el domicilio señalado en el inciso (a), una vez publicada la presente convocatoria, en el periodo establecido en el inciso (b).

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.



Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos son:

- Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación
- Perfil de la persona solicitante, identificando si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
- Capacidad para elaborar propuestas de cursos y programas de formación y acompañamiento a Unidades Económicas.
- Habilidades pedagógicas y metodológicas para trabajo con grupos diversos
- Conocimientos sólidos en modelos de negocio, gestión organizativa o fortalecimiento comunitario.
- Habilidades de comunicación y trabajo con grupos vulnerables.
- Sensibilidad a la perspectiva de género y derechos humanos.

Las personas interesadas podrán consultar el resultado de su solicitud a través de listados que se exhibirán en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico y en la página web de la Alcaldía Tlalpan. Las solicitudes con dictamen negativo serán publicadas en la lista correspondiente. En caso de solicitarlo, aquellas personas que aparezcan en la lista con dictamen negativo, podrán solicitar una carta en la que se indicarán los motivos de la negativa de acceso, la cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación, en el caso de la acción 3 la selección de las personas beneficiarias será realizada directamente por las áreas administrativas responsables de dicha acción.

Referente a las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso al programa social que presente algún problema, fallo u omisión, serán:

Acción 1. Emprendedores y MiPyMes: la Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

Acción 2. Economía solidaria: cooperativas y grupos solidarios: la Jefatura de unidad departamental de economía solidaria y promoción cooperativa, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

Acción 3. Agencia de empleo Tlalpan: la Líder Coordinadora de Proyectos de Atención y Seguimiento de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

3.4 Tiempo máximo de respuesta

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a los programas sociales, no podrá exceder de treinta (30) días hábiles a partir del cierre del registro.

4. Operación del programa social

Este programa social contempla la participación de 46 personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Las actividades para desarrollar en la implementación del presente programa se enumeran a continuación:

1. Publicación de las reglas de operación.
2. Publicación de las convocatorias.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación y selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
5. Publicación o consulta de personas beneficiarias facilitadoras de servicio aceptadas para participar en el programa social en la página de la Alcaldía.
6. Firma de cartas compromiso (en caso de que aplique).
7. Entrega de apoyos económicos.
8. Entrega de reportes de actividades mensuales
9. Entrega de cartas finiquito.
10. Cierre del programa.

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Las personas solicitantes podrán permanecer en el Programa, siempre que cumplan con los requisitos y compromisos establecidos. Para permanecer en el programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

- Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información o documentación falsa o alterada.
- Realizar de forma personal todos los trámites que requieren firma autógrafa original en el presente programa social.
- Entregar de forma puntual el informe mensual de las actividades que realizan en la operación del programa social.



Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán:

- Proporcionar en cualquier momento del desarrollo del presente programa social, información y documentación falsa o alterada.
- Encontrarse participando simultáneamente en dos o más programas sociales o acciones sociales similares al presente durante el ejercicio 2026.
- No haber realizado de forma personal los trámites que requieren firma autógrafa original del presente programa social.
- No subsanar en tiempo y forma cualquier recomendación que haya sido señalada por parte las áreas responsables.
- No realizar en tiempo y forma las actividades que establezcan las áreas responsables de la operación del programa social.
- Suspender sin previo aviso las actividades contempladas en la operación del Programa.
- La renuncia voluntaria al programa social o al apoyo asignado.
- Para los casos en que se suscriban Convenios de Concertación de Acciones, se obliga a los suscriptores al pleno cumplimiento de las actividades establecidas en dicho instrumento. En caso de incumplimiento causarán suspensión temporal o la baja del Programa.
- En caso de denuncias formalmente presentadas en contra de cualquier persona beneficiaria del programa “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”, se podrá suspender los conceptos de la ayuda, hasta en tanto sea resuelto por la instancia competente.
- Incumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajo.
- Fallecimiento de la persona beneficiaria.
- Que amenace, agrede física o verbalmente a personal de la Alcaldía a cualquier persona beneficiaria del Programa.

6.2 Entrega de bienes y servicios

Acción/Figura	Denominación	Número person as	Ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto Anual	% del presupuest o
Coordinador	Persona Coordinadora general UFE 1 y 2	1	12	\$17,000.00	\$204,000.00	\$17,000.00	\$204,000.00	1%
Acción 1. Personas emprendedor as y Mipymes.	Subcoordinador	1	12	\$15,000.00	\$180,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00	1%
	Persona Facilitadora	16	12	\$14,000.00	\$168,000.00	\$224,000.00	\$2,688,000.00	13%
	Operativo Fines de semana	2	12	\$4,500.00	\$54,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00	1%
Acción 2. Economía Solidaria: Cooperativas	Subcoordinador	1	12	\$15,000.00	\$180,000.00	\$15,000.00	\$180,000.00	1%
	Persona Facilitadora	7	12	\$14,000.00	\$168,000.00	\$98,000.00	\$1,176,000.00	6%

y Grupos Solidarios	Profesor(a) de Escuela de Economía Social y Solidaria	4	8	\$10,000.00	\$80,000.00	\$40,000.00	\$320,000.00	2%
	Operativo Fines de semana	2	12	\$4,500.00	\$54,000.00	\$9,000.00	\$108,000.00	1%
	Especiales	7	8	\$7,500.00	\$60,000.00	\$52,500.00	\$420,000.00	1%
Acción 3. Agencia de Empleo Tlalpan	Persona Coordinadora	1	12	\$17,000.00	\$204,000.00	\$17,000.00	\$204,000.00	1%
	Agentes	1	11	\$13,000.00	\$143,000.00	\$13,000.00	\$143,000.00	1%
	Profesionales en Programación	1	10	\$10,000.00	\$100,000.00	\$10,000.00	\$100,000.00	1%
	Persona vinculadora	2	10	\$8,000.00	\$80,000.00	\$16,000.00	\$160,000.00	1%
Total		46		\$149,500.00	\$1,675,000.00	\$535,500.00	\$5,991,000.00	31%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción				
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión	
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción 1	16 de enero de 2026	9:00 a 15:00 hrs	Jefatura de Unidad Departamental de Desarrollo Económico ubicada en Benito Juárez No. 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. Tel:555483-6801 ext. 6801	
Recepción de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción 2	16 de enero de 2026	9:00 a 15:00 hrs	Jefatura de unidad departamental de economía solidaria y promoción cooperativa, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan Tel:555483-6801 ext. 6801	



Recepción de solicitudes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la Acción 3	16 de enero de 2026	9:00 a 15:00 hrs	Líder Coordinadora de Proyectos de Atención y Seguimiento de Desarrollo Económico, ubicada en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan. Tel:555483-6801 ext. 6801
Evaluación y selección de solicitudes	16, 17 y 18 de enero de 2026	9:00 a 15:00 hrs	Página web de la Alcaldía Tlalpan https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx
Publicación de resultados	19 de enero de 2026	9:00 a 15:00 hrs	Página web de la Alcaldía Tlalpan https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, ubicadas en Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Benito Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 30 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características

sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

